

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 003349

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica. INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

INFORMACION SUJETA A CLASIFICACION: La presente info disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXII, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

JUAN HÉCTOR VARGAS RÍOS

REPRESENTANTE LEGAL

Carretera Monterrey-Nuevo Laredo km 11.5

C. P. 65550 Ciónogo Do Floros Nuevo Loón

C.P 65550 Ciénega De Flores, Nuevo León Tel. (818) 329 9774

Correo electrónico: juan.h.vargas@clarios.com

FECHA DE EXPEDICIÓN

0 3 AGO 2020

NRAJCA1901200023

No. DE BITÁCORA

09/HC-0074/06/20

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0041/2020

VIGENCIA

DEL 02 DE AGOSTO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2021

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÁCIDO SULFÚRICO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%, PLOMO 63.9%.

CARACTERÍSTICAS CRIT
CORROSIVO Y TÓXICO
52,500 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS) TONELADAS
PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO
CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR
52,500 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS) TONELADAS
LÍQUIDO: 37,537.50 TONELADAS
LÍQUIDO: 14,962.50 TONELADAS

RECICLAJE Póliza de fianza No. 20

Póliza de fianza No. 2072170 expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A., vigente del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021.

PAÍS DE PROCEDENCIA

EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO

ADUANA DE ENTRADA

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

TPW INC

NUEVO LAREDO, TAMAI

ERMILO RICHER 8700, CASTNER DR, EL PASO TX 79907 Tel. 956-693-5957 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

TRANSPORTISTA (S)
VER AL REVERSO

TIPO DE CONTENEDOR

CAJA/ TRÁILER/FURGÓN

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/AMA/JLO/AOA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO





TRANSPORTISTA (S)

ADALFA TRANSPORTES, S.A. DE C.V.

AKNA TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SERVICIO INTERNACIONAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

TRANS-MEX INC, S.A DE C.V.

TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES JORGE ANCER, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES LARMEX, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES LOGISTICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES UNI-HAZMAT, S.A. DE C.V.

XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

5-35-PS-I-324D-I1-2018
28-27-PS-I-193-19
08-037-PS-I-08-18
26-30-PS-I-11-10
09-I-02-19
08-037-PS-I-06-20
19-I-06D-17
09-I-15-19
08-037-PS-I-08-19
05-035-PS-I-253D-03-09 (PRORROGA)
09-I-07-11
10-I-03D-18
28-27-PS-I-54-12 RENOVACIÓN
19-I-024D-11
19-I-014D-18
19-I-037D-19
28-32-PS-I-177-16
28-32-PS-I-184-18

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- EL USO DE LOS TRANSPORTISTAS EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V. Y TRANS-MEX INC, S.A DE C.V. QUEDAN SUJETOS A LA VIGENCIA DE SUS AUTORIZACIONES 26-30-PS-I-II-10 Y 09-I-07-II, VIGENTES HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y 25 DE FEBRERO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VII. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VIII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- IX. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- X. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- XI. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- XII. SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN CON OFICIO NÚMERO DOGIMAR:710/003116 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020 Y SE SUSTITUYE POR EL PRESENTE DOCUMENTO

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Cestión Forestal y de Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.
Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuani.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepa.gob.mx
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-Presente. rosario.peyrot@profepa.gob.mx; folmedc@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx
Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente. Ing. Pablo Chávez Martínez. - Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente. Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente. Lic. Enrique Fanjón González.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chinuahua.- Presente. M en C Gustavo Alonso Heredia Sapién.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chinuahua.- Presente. Ing. Juan Carlos Segura.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT.- Presente.
M. en I. Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente.

No. BITÁCORA- 09/HC-0074/06/20; NOT. 025055/5E/20; DGGIMAR-00852/2007